# Humanismo del «Pro Murena» (1)

El «Pro Murena» es un discurso en su mayor parte muy divertido. «Habemus facetum consulem», dicen que dijo Catón al terminar.

Y ese discurso lo compuso el autor de las Filípicas.

Eso solo indica riqueza psicológica.

Pero, además, lo compuso en tiempos de su trabajosísimo consulado, entre la 2.ª y 3.ª Catilinaria.

Esto supone además flexibilidad.

Flexibilidad que campea todavía más si en el mismo discurso y aun en una misma página de él, encontramos las invectivas más vehementes junto a los más risueños cuadros costumbristas.

Pero que haya empleado precisamente la broma como medio principal para vencer en un proceso enojosísimo personalmente para Cicerón y peligrosísimo para Roma, y que haya realizado la broma constantemente, con un tono de distinción superior, con elegancia, tacto, comprensión, generalización, haciéndose a veces solidario de las personas ridiculizadas para recibir juntamente con ellas sus propios golpes... eso indica una actitud general ante la vida, a la que yo no dudo en aplicar, al menos en ciertos momentos, las más modernas definiciones que en estos últimos años vienen dándose del humorismo en su más moderno sentido: broma moderada, cordial, comprensiva, transcendental...

He echado por delante estas ideas porque la broma es el aspecto más característico de este discurso. Pero repararé también en otros elementos de humanidad según se vayan presentando.

<sup>1</sup> Comunicación leída en la primera sesión científica de la Sociedad Española de Estudios Clásicos, Sección de Salamanca, el 28 de mayo de 1954.

#### I. Los hechos

Las circunstancias del discurso, en síntesis, fueron éstas:

En plena conjuración catilinaria se celebran, al fin, las elecciones de cónsules para el año siguiente.

Se presentan candidatos Catilina, Silano, Sulpicio y Murena.

Salen elegidos Silano y Murena; son rechazados Catilina y Sulpicio.

Sulpicio, resentido, lleva a los tribunales a Murena como culpable de corrupción electoral. La acusación parece fundada.

La acusación de Sulpicio la apoya como principal «subscriptor» el integérrimo, el amante de la legalidad, el estoico Catón.

## II. La batalla patriótica

Lo principal que tenía que responder Cicerón para sostener a Murena en el consulado era: «Señores: En un momento crítico para la vida de Roma ¿a qué viene pararse en pequeñeces particularistas y en escrúpulos jurídicos? Ante todo salvemos a Roma. Y para salvar a Roma es preciso que el 1.º de Enero tengamos en el poder dos cónsules al frente de la contrarrevolución. Pero no los tendremos si hemos de volver de nuevo a las elecciones».

Ya esto es una gran lección de humanismo: sobre otras miras egoístas o de corto alcance, levantar muy alta y con energía la bandera del ideal patrio.

Pero esto no lo puede imponer de buenas a primeras Cicerón. No lo impondrá hasta el fin (n. 78) cuando arrastre a su propio campo al enemigo después de haberlo desbaratado en el terreno en que él, bajo la protección del magistrado, ha presentado la batalla, el terreno jurídico.

## III. La batalla jurídica

El modo como Cicerón rechaza de Murena la acusación de soborno lanzada por Catón es humanísima, con principios de moderación, que, sintetizando, se concretan en la fórmula «more et modo» (n. 92). «Modo», es decir, «lo que Murena hizo no fué gran cosa». «More», es decir, «Murena hizo lo que hace todo el mundo en las elecciones y lo que se ha hecho siempre en Roma».

Y si Catón replica que, aunque todo el mundo lo haga, está mal hecho (n. 74), Cicerón responderá que lo que Roma hace bien hecho está, y que gracias a su moderacióu práctica Roma subsiste, mientras otros estados más rigoristas, como Esparta, van desapareciendo, o, si se conservan, es porque Roma los apuntala.

Hay que reconocer que la defensa jurídica de Cicerón de puro laxa resulta débil. Porque aunque habitualmente se haga la vista gorda sobre ciertas corruptelas, pero si en un momento dado se plantea la cuestión ante los tribunales y hay mucha y rigurosa legislación sobre el particular... Añádase que, en nuestro caso, el mismo Cicerón, por instigación de Sulpicio, recientemente, durante el período electoral, había sacado adelante una nueva ley, más dura que las anteriores, sobre el soborno.

Pero hay que caer en la cuenta, para apreciar el valor relativo de la defensa, el valor real que ya en este punto del proceso tenía la acusación de soborno. Porque Cicerón, de una manera indirecta, la había minado tanto en todo lo que antecede del discurso, que cuando llegó a abordarla directamente ya casi carecía de significación y casi podía escamotearla, semejante en esto a Demóstenes en el discurso de la Corona, que, aunque las fórmulas suenen a otra cosa, de hecho relega a un lugar muy secundario la cuestión de la legalidad.

¿En qué consistió esa labor anterior de mina, disimulada pero real y eficacísima, en los ánimos de los jueces y de los espectadores? En una triple batalla de tipo no patriótico ni jurídico sino personal.

## IV. La batalla personal

Hay que advertir la importancia que ante el tribunal romano revestía el factor personal.

Aparte las condiciones generales de la época, más humana, diríamos, que la nuestra, el tribunal romano, como el tribunal actual anglo-sajón, no como el nuestro de tipo francés, consistía en un jurado (10 senadores, 10 caballeros, 10 «Tribuni aerarii» o recaudadores de impuestos representantes de la plebe), gente no letrada, para quienes, por consiguiente, con frecuencia resultaban más asequibles los argumentos humanos y del derecho natural que los argumentos del derecho civil.

Nada de extraño que tanto las acusaciones como las defensas se movieran muchas veces en un terreno propiamente extrajurídico.

Cicerón en nuestro caso se aprovecha de esta ventaja.

Después de un exordio solemnemente religioso, digno vestíbulo dal gran edificio y anuncio de la grandeza a que va a elevar Cicerón su defensa en su última parte (nn. 1 y 2);

y después de una defensa previa, en la que se justifica de que él, cónsul severo, autor de una ley de soborno y amigo de Sulpicio, se haya hecho cargo de esta defensa (nn. 3-10);

con una proposición, que Quintiliano alabó por su neta claridad (n. 11), entra de lleno en el cuerpo del discurso.

Y ante todo una 1.ª parte en la que de una manera breve y general rechaza ciertas invectivas de los acusadores contra la vida privada de Murena (nn. 11-14). No contiene nada de especial interés para nuestro tema, fuera del lenguaje familiar y juguetón:

- «Quare, cum ista sis auctoritate, non debes, Marce, arripere maledictum ex trivio aut ex scurrarum aliquo convicio»...
  - «Tu mihi arripis hoc»...
  - «Bene habet; iacta sunt fundamenta defensionis».

Murena, casi por confesión implícita de los acusadores, es intachable, casi un santo. ¿Será demasiado interpretar una segunda intención de Cicerón en orden a la defensa jurídica: «Un hombre así es incapaz de cometer un acto de soborno»?

Sigue îa 2.ª Parte (nn. 15-53).

Sulpicio pretendía que él, por su origen patricio y por toda su

carrera, era más digno del consulado que Murena. ¿Por qué no salió elegido?

Cicerón hace un parangón a dos columnas del origen y, paso a paso, de todas las etapas de la carrera política de ambas personalidades.

El hilo conductor del largo desarrollo es la idea de que los méritos de Murena son mucho mayores que los de Sulpicio. La conclusión implícita será que Murena, por su propia personalidad, no ha tenido necesidad ninguna de acudir al soborno para ganar la candidatura.

Pero lo que nos interesa es seguir a Cicerón en el desarrollo de esta 2.ª parte. La materia es inmensa, y por fuerza hemos de escoger.

Al principio sigue un método de igualamiento: «Ambos, Murena y Sulpicio, tienen una gran dignidad, pero igualitos ambos, ni un milímetro de diferencia» (nn. 15-21).

Mas el igualamiento es sólo de fórmula: de hecho, en cada momento, por la descripción de cada etapa de ambas vidas paralelas, Cicerón hace sentir que son mayores los méritos de Murena.

Hace un juego divertido: como si cogiera la balanza, fuera echando en cada platillo los méritos de Sulpicio y de Murena (naturalmente que Cicerón echa lo que a él le conviene), y al bajar vertiginosamente el platillo de Murena, como quien no hace nada, se apresurara a mantener por la fuerza el fiel en el centro, y sonriendo con media cara al público para que no lo note Sulpicio, le dijera: «¿Verdad que son iguales? ¿No lo han notado VV.?

Especial atención merece el parangón de la jurisprudencia de Sulpicio con la milicia de Murena (nn. 19-30).

Bien puede Cicerón exaltar con toda verdad la carrera militar; hasta le consentiremos que, aunque sea exagerando, nos presente a Murena como el tipo ideal del soldado.

Pero ¿cómo puede decir lo que dice de la jurisprudencia y de Sulpicio por ella: que la jurisprudencia carece en absoluto de dignidad, que no presta ningún servicio a los ciudadanos, y que, por consiguiente, mal puede, desde el punto de vista de la popularidad entre los electores, abrir camino a nadie hacia el consulado?

Sobre todo que el parecer sincero de Cicerón acerca de Sulpi-

cio y del derecho, su dignidad y utilidad, quedó claramente consignado en otras obras de Cicerón<sup>2</sup>.

Pero allí Cicerón hablaba en absoluto, aquí sólo desde el punto de vista de la popularidad que eleva al consulado; y, sobre todo, Cicerón allí hablaba en serio, aquí en broma, colocado en el ángulo desde el cual se ve el lado ridículo que tienen todas las cosas.

La comedia que hace así, abiertamente, descaradamente, sin contradecirse en el espíritu, aunque tal vez se contradiga en la letra, resulta entretenidísima:

Al principio una exposición comparativa de las dos vidas, del jurisconsulto y del militar, primero por separado (nn. 19-20), después juntas en contraste cáustico: «Vigilas tu de nocte, ut tuis consultoribus respondeas, ille ut eo quo intendit mature cum exercitu perveniat. Te gallorum, illum bucinarum cantus exsuscitat. Tu actionem instituis, ille aciem intruit. Tu caves ne tui consultores, ille ne urbes aut castra capiantur. Ille tenet et scit ut hostium copiae, tu ut aquae pluviae arceantur. Ille exercitatus est in propagandis finibus, tu in regendis» (n. 22).

Más tarde, la exposición se convierte en cuadros cómicos con

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sobre el juicio de Cicerón acerca de la jurisprudencia véanse:

De Oratore I, 48, 159, 166-201, 235.

Lo que Cicerón dice en los nn. 185-192 sobre la facilidad del derecho no está en contradicción con lo que dice en el n. 28 del «Pro Murena», pero aquí exagera hasta la caricatura.

Orator, 120 y 141.

De Officiis, II, 65.

Partitiones Oraloriae, 100.

Brutus, 161 y 322.

El juicio de Cicerón sobre Servio Sulpicio quedó consignado en:

Brutus, 151-157. Nótese en particular la frase final del n. 155 sobre la aptitud de Sulpicio para el consulado. Obsérvese también que Cicerón durante las elecciones del año 63, apoyó la candidatura de Sulpicio. (Cfr. «Pro Murena», n. 7). De hecho Sulpicio fué cónsul en el año 51.

De Officiis, II, 65. El «cum is esset qui omnes superiores... facile vicisset», se refiere a Sulpicio.

De Legibus, I, 17. (Palabras puestas por Cicerón en boca de Atico a Sulpicio).

Filipicas: VIII, 22; IX, toda, especialmente los nn. 5, 10, 11 y 13; XIII, 29. Cartas «Ad Familiares»: IV, 3, 2; IV, 4; IV, 6; VI, 1, 6; X, 28, 3; XII, 5, 3; etc.

sus comentarios: «Cum hoc fieri bellissime posset: 'Fundus Sabinus meus est'-'Immo meus', deinde judicium, noluerunt. 'Fundus, inquit, qui est in agro qui Sabinus vocatur'. Satis verbose; cedo quid postea? 'Eum ego ex jure Quiritium meum esse aio.' Quid tum? 'Inde ibi ego te ex jure manum consertum voco'. Quid huic tam loquaciter litigioso responderet ille unde petebatur, non habebat. Transit idem jurisconsultus tibicinis latini modo: 'Unde tu me, inquit, ex iure manum consertum vocasti, inde ibi ego te revoco'. Praetor interea, ne pulchrum se ac beatum putaret atque aliquid ipse sua sponte loqueretur, ei quoque carmen compositum est cum ceteris rebus absurdum, tum vero in illo: 'Suis utrisque superstitibus praesentibus istam viam dico. Ite viam'. Praesto aderat sapiens ille, qui inire viam doceret: 'Redite viam'. Eodem duce redibant. Haec iam tum apud illos barbatos ridicula, credo, videbantur: homines, cum recte atque in loco constitissent, iuberi abire, ut unde abissent eodem statim redirent» (n. 26).

Estos no son más que unos trozos. Merecería la pena leerlo todo desde el n. 19 al 29 para terminar con aquel: «Itaque mihi videntur plerique initio hoc maluisse (es decir, hacerse oradores), post, cum id assequi non potuissent istuc potissimum sunt delapsi» (Los que no sirven para Letras estudian Derecho. Como en Grecia los que no logran salir citaristas se hacen flautistas) «Ut aiunt in graecis artificibus eos auloedos esse qui citharoedi fieri non potuerint sic nos videmus qui oratores evadere non potuerint, eos ad iuris studium devenire» (n. 29).

A tan divertida comedia, como contraste de variedad, sigue un trozo épico sobre las guerras de los romanos en Oriente, en especial sobre las campañas contra Mitridates en que intervino Murena; al revés de lo que se hace no raras veces en los discursos, que se introduce un 'intermezzo' cómico para descanso de la seriedad (nn. 31-34).

El fin de esta 2.ª Parte (nn. 35-53) se dedica al proceder de Sulpicio ya en las elecciones para demostrarle que él mismo se suicidó sin necesidad de que Murena lo matase con un atentado de soborno. Rezuma humanidad por sus profundas observaciones psicológicas tanto acerca de los particulares como de las masas en trance de elecciones. Es un trozo riquísimo. Valgan por muchos un par de ejemplos.

Uno sobre la volubilidad de la opinión en tiempo de elecciones: •Quod enim fretum, quem Euripum tot motus, tantas tam varias habere putatis agitationes commutationesque fluctuum quantas perturbationes et quantos aestus habet ratio comitiorum? Dies intermissus aut nox interposita saepe perturbat omnia, et totam opinionem parva nonnunquam commutat aura rumoris. Saepe etiam sine ulla aperta causa fit aliud atque existimamus, ut nonnunquam ita factum esse etiam populus admiretur, quasi vero non ipse fecerit. Y saca la conclusión general, que, en forma de meditación, va aplicando a distintos casos y personajes de la historia romana: Nihil est incertius vulgo, nihil obscurius voluntate hominum, nihil fallacius ratione tota comitiorum. Quis L. Philippum summo ingenio, opera, gratia, nobilitate a M. Herennio superari posse arbitratus est? Quis Q. Catulum... Quis M. Scaurum... Non modo horum nihil ita fore putatum est, sed ne cum esset factum quidem, quare ita factum esset intelligi potuit. > (nn. 35-36). Y sigue una comparación de las tempestades.

Otro ejemplo: de los juegos, que gustan no sólo al vulgo, sino también a los intelectuales, por más que lo disimulen: «Sed si nosmetipsi, qui et ab delectatione communi negotiis impedimur, et in ipsa occupatione delectationes alias multas habere possumus, ludis tamen oblectamur et ducimur, quid tu admirere de multitudine indocta?» (n. 39). Y un poco más abajo: «Quare delectant homines, mihi crede, ludi, etiam illos qui dissimulant, non solum eos qui fatentur» (n. 40).

Resumiendo la marcha del discurso:

- «Murena es incapaz de cometer soborno»: 1.ª Parte y 1.ª batalla personal.
- «Murena no necesitó acudir al soborno para ganarle a Sulpicio»: 2.ª Parte y 2.ª batalla personal.

Vamos adelante: «Murena de hecho no cometió soborno»: Es la 3.ª parte; pero como, según os dije, será difícil refutar las acusaciones directamente, Cicerón se esfuerza por llevar ya ganada la partida de antemano, y para eso, no contento con lo anterior, todavía antepone una larga introducción, la 3.ª batalla personal contra el acusador de soborno, Catón (nn. 58-66). Anulado el prestigio personal del acusador, el vigor de las acusaciones quedará ya casi anulado.

Pero ¿quién derribará a tan grande coloso como Catón?

Cicerón, pero no por la fuerza, sino de nuevo con el arma insinuante y demoledora de la risa.

Son éstas de las páginas más finas que hayan salido de la pluma y de los labios de Cicerón, admirables por el tacto psicológico y por lo exquisito y perfilado de la expresión.

\*Ego tuum consilium, Cato, propter singulare animi mei de tua virtute iudicium, vituperare non possum; nonnulla in te forsitan conformare et leviter emendare possim. 'Non multa peccas', inquit ille fortissimo viro senior magister (El centauro Quirón a su discípulo Aquiles en una tragedia de Accio), 'sed peccas; te regere possum'. At ego non te; verissime dixerim peccare te nihil, neque ulla in re te esse huiusmodi ut corrigendus potius quam leviter inflectendus esse videare (n. 60).

Catón —viene a decir— es perfecto por naturaleza, pero por educación es... jestoico! ¡qué lástima!

Y aquí introduce el origen y el «credo» del estoicismo en sentencias de caricatura (n. 61). El recurso es bien claro: como antes atacó a Sulpicio, no en su persona, sino en su profesión de la jurisprudencia, así ahora la persona de Catón la pone a salvo, para descargar los golpes en la escuela y doctrina que profesa. Del estoicismo ya puede reírse y hacernos reír sin cuidado.

Y Catón es estoico no sólo teórico, como la generalidad de los estoicos, sino también práctico en su conducta de vida. Esto ya es atreverse más: es empezar a subírsele a las barbas al serísimo Catón; poner en su boca, dictaminando inexorable, los más inexorables principios aplicados a los más vulgares casos de la vida.

Y eso exactamente es lo que está haciendo Catón en el presente proceso (n. 62).

A la doctrina estoica contrapone a continuación Cicerón la doctrina más moderada de la Academia (n. 63), y a su luz, compensándolos a cada instante con repetidas alabanzas, cada vez más atrevido, le va dando a Catón saludables consejitos:

¿Pero, ¿qué?

Si tú mismo ya cambiarás con el tiempo (n. 65).

Si ni los mismos maestros estoicos pretenden que en la práctica se vaya tan adelante (n. 65)

Si no lo hicieron así los grandes hombres estoicos, un Escipión

el Africano, un Lelio, un Catón el Censor, tu bisabuelo (¡qué gran modelo para tí y para mí y para todos! (n. 66).

En este ambiente tan familiarmente atrevido, acomete la refutación de las acusaciones concretas de soborno de la manera que os indiqué antes.

El atrevimiento llegará a su colmo cuando al fin le eche en cara:

Si tú mismo cuando te presentas candidato no eres tan austero contigo mismo, sino que claudicas rogando a tus amigos que te demos nuestros votos, haciendo la pamema de emplear un siervo «nomenclátor» que te vaya soplando al oído los nombres de las personas que encuentras por la calle, para poderles saludar como a conocidos y granjearte sus voluntades (nn. 76-77)...

Con las tres batallas personales, empleando principalmente la broma y el tacto psicológico, Cicerón casi ha ganado virtualmente con anticipación la batalla jurídica, y, rematada ésta, puede ya lanzarse en rápido viraje, con ímpetu de Catilinaria, a la batalla final, definitiva, de la política y del patriotismo (n. 78).

Como peroración, síguense las «miserationes» (nn. 86-90), en cuyo empleo Cicerón, hombre de mucho corazón, era especialista.

Todos los motivos afectivos relacionados con la persona de Murena salen a relucir.

Cicerón asegura que tales efusiones le salían con sinceridad.

Nosotros, más modernos, nos sonreímos, sin querernos persuadir, sin poder siquiera concebir que hayan existido épocas en que los hombres eran más humanos o... más ingenuos que nosotros.

#### V. La batalla de la amistad

Al margen del proceso judicial, pero al mismo tiempo que él, Cicerón tuvo que librar otra batalla, delicadísima y dificilísima: la batalla de la amistad.

Porque resulta que Catón y, sobre todo, Sulpicio, sus adversarios ante los tribunales, eran sus más íntimos amigos. ¿Cómo los atacó sin ofenderles, quedando tan amigos como antes?

Este sí que fué un triunfo del humanismo, de la «urbanitas» cordial de Cicerón.

Nos tenemos que contentar con solo el enunciado de los principales recursos que empleó:

- 1) Protestas expresas de no querer herir y de que lo que se hace es a más no poder (N. 6, 7-9, 10).
  - 2) Suavidad en las fórmulas de ataque (60).
  - 3) Tono de broma (22, 25-29).
  - 4) Tono de intimidad (6, 43, 48-50, 55, 63, 65).
- 5) Compensación de alabanzas antes o después del ataque, como anestésico o como calmante (15, 23, 28, 30, 60, 61, 64).
- 6) No atacar a las personas, sino a las profesiones o escuelas (21-29, 60-66).
- 7) La, llamémoslo así, «ironía sofoclea», hablando de tal manera que los atacados entiendan una cosa y los jueces y el auditorio otra (19-21).
- 8) Apelar, a manera de consulta, a la experiencia o buen sentido de la persona impugnada (9).
- 9) Hacer causa común con ella para recibir en su compañía los propios golpes (21).
  - 10) Rebajar al defendido en compañía del acusador (18).
- 11) Propinar ataques u ofensas que a un mismo tiempo son alabanzas o halagos (10, 16, 66).

Jose Ramon EGUILLOR, S. I.